

OTROS CONCEPTOS

~~CELTI~~ SC.(e.c.) 18 P.B "ALMA SANTI Y DE LA ANA" ~~PAGADO~~ 88€ ^{Efect}
 Centro 18 rosas bl; Saxon, J. ~~PAGADO~~ ^{Efect.}
 Centro var. mod 1 "Antonio Miguez y familia" ~~PAGADO~~ ^{EFFECT.}
 Centro 18 rosas "Tus ahijados Jose y Lucia" ^{En factura}
 Centro Mod 1 "Delfino Bello y familia" ~~PAGADO~~ ^{Web}
 Centro Mod 1 "Jose Rivas y familia" ~~PAGADO~~ ^{Web}

ENTRANDO PORTAL
 PRINCIPAL DE FRENTE A TODA
 - NO HAY QUE RECOGER.
 CAPIDA → + M^{te} del Carmen Garcia Iglesias

SEPULTURA - ocupada
 Chepa abajo
 ENTERRAR ARRIBA

FALLECIDO: MARIA MORTENSIA MIGUEZ MIGUEZ ^{WEB}

Fecha de fallecimiento 15-NOVIEMBRE -2024.

Domicilio HOSPITAL CLINICO.

Teléfonos: 654456440 (ANA) ^{Sobrina}

E-mail:

CONCEPTOS	Servicio prest
Arca modelo CA Medida 1'90	710
Capilla ardiente CALO -2- Sala Prep. Si Libro Si	
Gestión funeraria X Si ☐ Tramitación UUVV	
Carroza traslado X HOSPITAL CLINICO - TANAT. CALO	
Prensa X CORREO N°3 DOMINGO.	365
Radio X Luez Sábado 1	111/57
Recordatorios fúnebres / tarjetas NO	
Ómnibus acompañamiento NO - Derechos	24'80
Turismo id. Recoger 11'30 en H. Clínico.	
Certificado médico X Si Registro Civil: X SANTIAGO.	
Carroza Personal	
Ayunt.º: Sepultura CALO. (ROJO)	100/50
Iglesia X CALO. X ABEL PATRONATO	
Incineración Urna: X CAMPANERO	
Presencian ☐ SI ☐ NO Destino	70 / 60
Cantores Si (FELISA) Funeral: X ZACARIAS	140
Flores X corona 40 R.B "Tu hermana Filomena"	140
X corona 40 R.B "Sobrinos Nicto Miguez y sobrinos políticos"	140
X 1 rosa → alma	
X 1 rosa → Lucia y David	
X Sudario ☐ Cubredifuntos X Acondicionamiento X Rosario	

Nombre DANIA HORTENSIA NIGUEZ RIGUEZ D.N.I. Nº 33.091.163-S

id. de los padres SEVERINO / JOSEFA

Naturalaleza TEO Provincia A CONQUIA

FALLECIDO: Día, mes y año de nacimiento 16 - AGOSTO - 1937

Profesión Estado SATELEA Domicilio LUGAR DE TEXEXE

26, CALO, TEO.

Fecha: 23:30 horas del día 15 de NOVIEMBRE de 2025,

Domicilio HOSPITAL CIVICA.

Fallecimiento: Cementerio CALO Ayunt.º TEO.

Cónyuge: Nombre Tomo ; Página) D.N.I.

LIBRO DE FAMILIA Tomo ; Página) D.N.I.

DECLARANTE D. domiciliado en

D/ña. DANIA HORTENSIA NIGUEZ RIGUEZ LA SEÑORA " DANIELA " (vecina de TEXEXE - CALO - TEO.)

falleció en en el día de a los 87 años
confortado con los Auxilios Espirituales

Su esposo/a

Hijos

Hijos políticos

Padres

Abuelos

Padres políticos

Hermanos PIOTRENA Y DOLORES NIGUEZ RIGUEZ.

Hermanos políticos NO

SOBRANOS DE CASA: José MANUEL (P) (D) (S) (A) Y ANA BELÉN NIETO J. SÓSANNA BREA
SOBRANOS POSITIVOS: FERNANDO GABRIEL Y SANTIAGO ADRIANO SOBRIANOS J. JOSÉ NIETO J. DAVID BREA;

Nietos NO Bisnietos NO Tíos NO Sobrinos YANA Primos SI

y demás familia - Conducción

Funerales SANTI Y NIGUEZ ADRIANO

en la iglesia de

CASA MORTUORIA:

(SI / NO) SE RECIBE DUELO

Nota: Si hay servicio de ómnibus, indicarlo en este apartado

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vintecatro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de SANTIAGO DE COMPOSTELA
Tendose inscrito no Rexistro Civil de MAIÓ HORRENSIA MUÑEZ MUÑEZ
la defunción de don/a 23:30 H
a defunción de don/a ocurrida a las
occurrida ás horas del día 15

de NOVEMBRE de 2024
de NOVEMBRE de 2024

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa del fallecimiento: 2024

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as sean las veintecatro horas siguientes a la del fallecimiento.

Registro Civil de SANTIAGO DE COMPOSTELA
Rexistro Civil de SANTIAGO DE COMPOSTELA

A 16 de NOVEMBRE
de 2024

(Firma)
(O xefe)
AS



